



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece:

“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante el oficio con radicado No. 2024020032331 del 12 de julio de 2024, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar el traslado presupuestal interno.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2024020032407 del 12 de julio de 2024.
- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante el oficio con radicado No. 2024020032600 del 15 de julio de 2024, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$19.450.000.000 dentro del agregado de inversión.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024”

Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000230 de julio 16 de 2024.

- f. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado presupuestal interno dentro del agregado de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social con el fin de cumplir con los compromisos que se detallan a continuación: Fortalecimiento Cuidándote desde el inicio de la vida Infancia Antioquia; Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social Antioquia; Fortalecimiento Auto cuidarnos, un camino para la vida Enfermedades no transmisibles Antioquia; Apoyo implementación de modelo de atención unidos por la inclusión social del habitante de calle; y Contribución Fortalecimiento técnico a los actores del SGSSS Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
4-OI2642	131D	2-3	C19053	010076	\$4.984.616.394	Fortalecimiento Unidos por una nutrición para la vida Antioquia.
4-OI2643	131D	2-3	C19053	010076	\$6.086.987.144	Fortalecimiento Unidos por una nutrición para la vida Antioquia.
4-OI2648	131D	2-3	C19053	010076	\$8.378.396.462	Fortalecimiento Unidos por una nutrición para la vida Antioquia.
				Total	\$19.450.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
4-OI2642	131D	2-3	C19053	010058	1.000.000.000	Fortalecimiento Cuidándote desde el inicio de la vida Infancia Antioquia.
4-OI2642	131D	2-3	C19053	010081	1.817.277.833	Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19053	010081	2.000.000.000	Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19053	010082	167.338.561	Fortalecimiento Autocuidarnos, un camino para la vida Enfermedades no transmisibles Antioquia
4-OI2643	131D	2-3	C19053	010082	1.674.264.977	Fortalecimiento Autocuidarnos, un camino para la vida Enfermedades no transmisibles Antioquia

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024"

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
4-OI2643	131D	2-3	C41043	070112	2.200.000.000	Apoyo Implementación de modelo de atención unidos por la inclusión social del habitante de calle. Antioquia
4-OI2643	131D	2-3	C45994	220306	2.212.722.167	Contribución Fortalecimiento técnico a los actores del SGSSS Antioquia
4-OI2648	131D	2-3	C19053	010082	78.396.462	Fortalecimiento Autocuidarnos, un camino para la vida Enfermedades no transmisibles Antioquia
4-OI2648	131D	2-3	C19031	010094	8.300.000.000	Fortalecimiento a la Vigilancia y Control de los Centros de Protección Social, Centros día/vida e instituciones de atención para adultos Mayores en el Departamento de Antioquia.
Total					\$19.450.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



EUGENIO PRIETO SOTO
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		16-07-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		16-7-24
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		16-7-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		16-7-24
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		16/07/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		17-07-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.